


Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025 **013985** ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C

Señor Coronel
JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ ZAPATA
 Director de Protección y Servicios Especiales (E)
 Calle 14 No 62-70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 138724

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde 01/02/2025	Hasta 28/02/2025
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adiciónen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2024-072347-DIPRO de fecha 12/12/2024 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 138724 a la señora Patrullera LIZETH CAMILA VILLAMIL LOPEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** **02**
 - Informe de supervisión del mes diciembre y del periodo comprendido entre el 12/12/2024 hasta el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-000508-DIPRO del 05/01/2024
 - Informe de supervisión del mes enero y del periodo comprendido entre el 01/01/2025 hasta el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-007116-DIPRO del 06/02/2025


1. Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	138724
Objeto del Contrato /	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA

Página 2 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
instrumento de agregación de la orden de compra	LOS VEHICULOS CAMIONETA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL”	
Contratista	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	
Representante legal	HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 23.000.000,00 REC 16 POLFA \$ 3.000.000,00 REC 10 VIGENCIA 2025 DIPRO \$ 490.000.000,00 REC 10 POLFA \$ 3.000.000,00 REC 10 TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 519.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$ 23.000.000,00 REC 16 POLFA \$ 3.000.000,00 REC 10 VIGENCIA 2025 DIPRO \$ 490.000.000,00 REC 10 POLFA \$ 3.000.000,00 REC 10 TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 519.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	31/03/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante acta AE-2024-013423-DIPRO de 13 de diciembre de 2024, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR EL FUNCIONARIO SUPERVISOR DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AUTOSERVICIO MECANICO SAS, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 138724 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMIONETA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"

Mediante acta N° 002821 ARLOF-GRULO/ 2.25 de 28 de febrero de 2025, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138724 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMIONETA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" DEL MES DE FEBRERO.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/02/2025 hasta el 28/02/2025 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

NO	SIGLA	PLACA	ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-0294	EZJ118	PE-DIPRO-2025-1	449868	15/02/2025	15/02/2025
2	08-1878	GPL908	PE-DIPRO-2025-31	388394	3/02/2025	3/02/2025
3	08-1135	FHZ082	PE-DIPRO-2025-90	108105	3/02/2025	3/02/2025
4	08-1220	KGF682	PE-DIPRO-2025-107	266529	3/02/2025	3/02/2025
5	08-1701	JNY365	PE-DIPRO-2025-94	32170	20/02/2025	20/02/2025
6	08-1165	FHU159	PE-DIPRO-2025-483	137366	3/02/2025	3/02/2025
7	08-0722	ABS204	PE-DIPRO-2025-481	310306	11/02/2025	11/02/2025
8	08-0722	ABS204	PE-DIPRO-2025-134	310627	21/02/2025	21/02/2025
9	08-0961	FHX072	PE-DIPRO-2025-122	97850	13/02/2025	13/02/2025
10	08-1233	FHU172	PE-DIPRO-2025-132	229238	21/02/2025	21/02/2025
11	08-1133	FHZ079	PE-DIPRO-2025-140	76611	17/02/2025	17/02/2025
12	08-1704	JNY368	PE-DIPRO-2025-153	76169	15/02/2025	15/02/2025
13	08-0461	EZJ043	PE-DIPRO-2025-170	420221	21/02/2025	21/02/2025
14	08-1136	FHZ083	PE-DIPRO-2025-169	419964	23/02/2025	23/02/2025
15	08-1251	GPL910	PE-DIPRO-2025-179	302168	29/02/2025	29/02/2025
16	08-1267	KGG873	PE-DIPRO-2025-178	346360	24/02/2025	24/02/2025
17	08-1248	GPL976	PE-DIPRO-2025-189	184166	15/02/2025	15/02/2025
18	08-1605	JNY330	PE-DIPRO-2025-194	63394	21/02/2025	21/02/2025
19	08-1630	JNY343	PE-DIPRO-2025-187	44509	28/02/2025	28/02/2025
20	47-457	GXQ942	PE-DIPRO-2025-184	531540	24/02/2025	24/02/2025
21	08-1518	EAQ107	PE-DIPRO-2025-199	191167	28/02/2025	28/02/2025
22	08-1877	JNY457	PE-DIPRO-2025-207	78200	3/02/2025	3/02/2025
23	00-0009	FIL038	PE-DIPRO-2025-233	95780	6/02/2025	6/02/2025
24	08-1740	FIK065	CO-DIPRO-2025-3	205768	15/02/2025	15/02/2025




25	08-1875	OSM166	PE-DIPRO-2025-228	62250	29/02/2025	29/02/2025
26	08-1951	FXZ804	PE-DIPRO-2025-244	78300	8/02/2025	8/02/2025
27	08-1133	FHZ079	PE-DIPRO-2025-252	76173	3/02/2025	3/02/2025
28	08-1224	KGG875	PE-DIPRO-2025-251	186889	3/02/2025	3/02/2025
29	08-1225	KGG878	PE-DIPRO-2025-262	239211	3/02/2025	3/02/2025
30	08-1377	GTW851	PE-DIPRO-2025-257	102948	12/02/2025	12/02/2025
31	08-1689	DIN878	PE-DIPRO-2025-255	259380	3/02/2025	3/02/2025
32	08-1978	KGG879	PE-DIPRO-2025-253	284650	10/02/2025	10/02/2025
33	47-458	DYY075	PE-DIPRO-2025-259	420706	3/02/2025	3/02/2025
34	08-1683	OLO770	PE-DIPRO-2025-263	149922	4/02/2025	4/02/2025
35	00-0006	JNY376	PE-DIPRO-2025-273	86687	5/02/2025	5/02/2025
36	08-1223	KGG182	PE-DIPRO-2025-279	377305	5/02/2025	5/02/2025
37	08-1283	KGF683	PE-DIPRO-2025-269	300309	5/02/2025	5/02/2025
38	08-1952	DIN694	PE-DIPRO-2025-271	256619	5/02/2025	5/02/2025
39	08-1959	FIL042	PE-DIPRO-2025-282	129300	5/02/2025	5/02/2025
40	08-1967	GTW850	PE-DIPRO-2025-283	135126	5/02/2025	5/02/2025
41	08-1877	JNY457	PE-DIPRO-2025-288	107122	6/02/2025	6/02/2025
42	08-1890	HCI322	PE-DIPRO-2025-291	317481	6/02/2025	6/02/2025
43	08-1968	FHV939	PE-DIPRO-2025-287	207055	6/02/2025	6/02/2025
44	08-1135	FHZ082	PE-DIPRO-2025-296	108115	20/02/2025	20/02/2025
45	08-1690	DIN681	PE-DIPRO-2025-294	249500	4/02/2025	4/02/2025
46	08-0461	EZJ043	PE-DIPRO-2025-300	419964	8/02/2025	8/02/2025
47	08-1218	FHV943	PE-DIPRO-2025-297	140175	8/02/2025	8/02/2025
48	08-1814	EAK011	PE-DIPRO-2025-299	231812	8/02/2025	8/02/2025
49	08-1969	FHV937	PE-DIPRO-2025-298	174020	8/02/2025	8/02/2025
50	08-1217	FHV941	PE-DIPRO-2025-307	180583	10/02/2025	10/02/2025
51	08-1316	FXZ807	PE-DIPRO-2025-147	88854	1/02/2025	1/02/2025
52	08-1316	FXZ807	PE-DIPRO-2025-310	90320	10/02/2025	10/02/2025
53	08-1519	KGG995	PE-DIPRO-2025-305	204456	10/02/2025	10/02/2025
54	08-1716	DIN680	PE-DIPRO-2025-322	246691	10/02/2025	10/02/2025
55	08-1726	FHV930	PE-DIPRO-2025-301	177624	10/02/2025	10/02/2025
56	08-1768	FHV935	PE-DIPRO-2025-317	106385	10/02/2025	10/02/2025
57	08-1226	DIN879	PE-DIPRO-2025-327	303141	11/02/2025	11/02/2025
58	08-1298	OLO769	PE-DIPRO-2025-328	163475	11/02/2025	11/02/2025
59	08-1326	FXZ819	PE-DIPRO-2025-326	169282	11/02/2025	11/02/2025
60	08-1826	ODR843	PE-DIPRO-2025-323	136250	11/02/2025	11/02/2025
61	00-0016	FHU154	PE-DIPRO-2025-400	122900	12/02/2025	12/02/2025
62	08-1973	GTW847	PE-DIPRO-2025-324	61586	11/02/2025	11/02/2025
63	08-0739	GPL907	PE-DIPRO-2025-338	348390	12/02/2025	12/02/2025
64	08-1267	KGG873	PE-DIPRO-2025-335	345735	12/02/2025	12/02/2025
65	08-1268	KGG880	PE-DIPRO-2025-337	264707	12/02/2025	12/02/2025
66	08-1820	FHZ018	PE-DIPRO-2025-347	135010	13/02/2025	13/02/2025

67	08-1831	OLO762	PE-DIPRO-2025-343	133560	13/02/2025	13/02/2025
68	08-1958	FPZ009	PE-DIPRO-2025-345	137858	13/02/2025	13/02/2025
69	08-1980	JNY326	PE-DIPRO-2025-344	52581	13/02/2025	13/02/2025
70	08-1855	JNY375	PE-DIPRO-2025-353	69123	14/02/2025	14/02/2025
71	11-0002	DIN682	PE-DIPRO-2025-375	202788	14/02/2025	14/02/2025
72	08-1185	EAK002	PE-DIPRO-2025-386	205704	18/02/2025	18/02/2025
73	08-1225	KGG878	PE-DIPRO-2025-382	240020	17/02/2025	17/02/2025
74	08-1720	DIZ827	PE-DIPRO-2025-383	213415	17/02/2025	17/02/2025
75	08-1800	FHV929	PE-DIPRO-2025-384	162396	17/02/2025	17/02/2025
76	08-1966	JNY374	PE-DIPRO-2025-381	95626	17/02/2025	17/02/2025
77	08-1688	FHV933	PE-DIPRO-2025-241	176829	18/02/2025	18/02/2025
78	08-1852	FHU153	PE-DIPRO-2025-485	146002	18/02/2025	18/02/2025
79	08-1506	GAN086	PE-DIPRO-2025-401	282800	18/02/2025	18/02/2025
80	08-1890	HCI322	PE-DIPRO-2025-399	317758	18/02/2025	18/02/2025
81	08-1670	JNY467	PE-DIPRO-2025-404	72303	19/02/2025	19/02/2025
82	08-1690	DIN681	PE-DIPRO-2025-406	250100	11/02/2025	11/02/2025
83	08-1710	EZJ200	PE-DIPRO-2025-409	330450	19/02/2025	19/02/2025
84	08-1767	JKY152	PE-DIPRO-2025-403	95464	19/02/2025	19/02/2025
85	47-465	DYY071	PE-DIPRO-2025-408	519504	19/02/2025	19/02/2025
86	08-1248	GPL976	PE-DIPRO-2025-412	184844	20/02/2025	20/02/2025
87	08-1266	KGG876	PE-DIPRO-2025-418	342392	20/02/20025	20/02/20025
88	08-1906	NOR903	PE-DIPRO-2025-442	25365	24/02/2025	24/02/2025
89	08-1732	JVN335	PE-DIPRO-2025-443	79513	25/02/2025	25/02/2025

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.


Página 6 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.		
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.



permitidos.		
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fecha 07/02/2025 suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO. Certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.


Página 8 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca		
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento_s/codigo_integridad_2018 .	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano


Página 9 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2025-000502-DIPRO al taller AUTOSERVICIO MECANICO el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones


Página 10 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.</p>		
<p>Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.</p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	<p>Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.</p>


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco 	SI	Para el periodo certificado se realizaron 88 mantenimientos preventivos descrito en la orden de compra de los vehículos automóviles marca Toyota de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.


Página 11 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<ul style="list-style-type: none"> - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de llantas 		
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico 	SI	Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimiento correctivo descritos en la orden de compra para los vehículos automóviles marca Toyota de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realizaron valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos de fácil determinación de la avería de los sistemas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no remanufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller AUTOSERVICIO MECANICO
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizó 89 mantenimientos preventivos, en los cuales se utilizó la mano de obra ofertada en la orden de compra.
Avaluó Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o	N/A	El avaluó comercial de los vehículos camionetas marca Toyota los cuales se les realizo el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra


Página 12 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
mantenerlo en funcionamiento.		
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo con los valores descritos en la oferta de la orden de compra.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones teniendo en cuenta que los repuestos y mano de obra no se encontraban referenciados en la oferta económica.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	N/A	Para el periodo certificado no se expidió factura
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	N/A	Para el periodo certificado no se expidió el recibo a satisfacción y anexo
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI	Para el periodo certificado el taller AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S cumplió con los horarios de atención concertados en el Acta de inicio AE-2024-013423-DIPRO del 13/12/2024
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el Acta de inicio AE-2024-013423-DIPRO del 13/12/2024
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en Acta de inicio AE-2024-013423-DIPRO del

Página 13 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
manifiestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.		13/12/2024 se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de reunión de trabajo AE-2024-002821-DIPRO 2.25 del 28/02/2025.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no están estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller AUTOSERVICIO MECANICO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los	SI	Para el periodo certificado se realizó 89 mantenimientos preventivos, a los cuales el oferente da una garantía de 6 meses para mantenimiento preventivo y 2 años para mantenimiento correctivo al trabajo

Página 14 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses .</p>		<p>de mantenimiento; por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de AUTOSERVICIO MECANICO</p>	
<p>REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller AUTOSERVICIO MECANICO</p>	
<p>ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos camionetas marca Toyota los cuales tiene garantía de la casa matriz.</p>	
<p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller AUTOSERVICIO MECANICO; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.</p>	
<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos camionetas marca Toyota objeto de los mantenimientos.</p>	
<p>Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea</p>	SI	<p>Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra establecida en el tempario.</p>	

Página 15 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<p>de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>			
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	<p>SI</p>	<p>Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final de los elementos utilizados.</p>	

Página 16 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	SI	Para el periodo certificado se 19 Revisiones Técnico-mecánicas, así: EZJ043, FHZ079, FHZ082, FHV941, FHV943, DIN674, KGG875, KGG878, KGG876, KGG873, FHV930, JKY152, FHV935, FHV929, EAK011, HCI322, FHV939, FHV937, DIN682	

Página 17 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 138724


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (79) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

Página 18 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.


El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Página 19 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 513.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 513.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 237.944.896,76	46,38%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 237.944.896,76	46,38%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%


FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

Página 20 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003	\$ 275.055.103,24	Desde: 01/02/2025 hasta el 28/02/2025	\$ 275.055.103,24	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Camila Villamil
 Patrullera LIZETH CAMILA VILLAMIL LOPEZ
 Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
 Supervisor orden de compra No. 130237
 Correo electrónico: lc.villamil@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3233263747



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 28 FEB 2025		
Hora de inicio:	08:00	Hora de final:	08:30
Lugar:	Taller AUTO SERVICIO MECANICO SAS		
ACTA No. 002821-ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138724 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMIONETA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" DEL MES DE FEBRERO.			

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Asistencia
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de Asistencia

En las instalaciones del contratista taller AUTO SERVICIO MECANICO SAS, se reunieron la señora Patrullera LIZETH CAMILA VILLAMIL LOPEZ Responsable Mantenimiento Vehicular y supervisor de la orden de compra y la señora KAREN GINETH URUEÑA en representación del taller AUTO SERVICIO MECANICO SAS o a quien delegue sus funciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 138724 de 10/12/2024.

2. Lectura del acta anterior

- No aplica.

3. Verificación de los compromisos:

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No.138724 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMIONETA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".

4. Temas a tratar:

SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138724 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMIONETA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".

Objetivo General:

Realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la Orden de Compra No. 138724 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO.

Objetivo específico:

LISTA DE CHEQUEO

(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPUESTOS		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
SERVICIOS		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
MANTENIMIENTO		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
SEGUIMIENTO		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
TRANSPARENCIA DE ENTIDADES		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	

002521

GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS			
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X		
Reparación parcial o general de motor.	X		
Reparación o cambio de caja de velocidades.			
Reparación o cambio de caja de dirección.			
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).			
Reparación o cambio de suspensión			
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.			
Reparación o cambio de kit de embrague.			
Reparación de frenos.			
Reparación sistema eléctrico y electrónico			
Servicio de latonería y pintura			
MANO DE OBRA			
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X		
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X		
FACTURACIÓN			
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente. La documentación solicitada al taller tiene que ser de fecha vigente	X		

CONCLUSIONES:

A continuación, se detallan los Camionetas marca Toyota adscritas a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre el 01/02/2025 hasta el 28/02/2025 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

NO	SIGLA	PLACA	ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-0294	EZJ118	PE-DIPRO-2025-1	449868	15/02/2025	15/02/2025
2	08-1878	GPL908	PE-DIPRO-2025-31	388394	3/02/2025	3/02/2025
3	08-1135	FHZ082	PE-DIPRO-2025-90	108105	3/02/2025	3/02/2025
4	08-1220	KGF682	PE-DIPRO-2025-107	266529	3/02/2025	3/02/2025
5	08-1701	JNY365	PE-DIPRO-2025-94	32170	20/02/2025	20/02/2025
6	08-1165	FHU159	PE-DIPRO-2025-483	137366	3/02/2025	3/02/2025
7	08-0722	ABS204	PE-DIPRO-2025-481	310306	11/02/2025	11/02/2025
8	08-0722	ABS204	PE-DIPRO-2025-134	310627	21/02/2025	21/02/2025
9	08-0961	FHX072	PE-DIPRO-2025-122	97850	13/02/2025	13/02/2025
10	08-1233	FHU172	PE-DIPRO-2025-132	229238	21/02/2025	21/02/2025
11	08-1133	FHZ079	PE-DIPRO-2025-140	76611	17/02/2025	17/02/2025
12	08-1704	JNY368	PE-DIPRO-2025-153	76169	15/02/2025	15/02/2025
13	08-0461	EZJ043	PE-DIPRO-2025-170	420221	21/02/2025	21/02/2025

002821

ACTA No. - ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138724 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMIONETA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" DEL MES DE FEBRERO

14	08-1136	FHZ083	PE-DIPRO-2025-169	419964	23/02/2025	23/02/2025	
15	08-1251	GPL910	PE-DIPRO-2025-179	302168	29/02/2025	29/02/2025	
16	08-1267	KGG873	PE-DIPRO-2025-178	346360	24/02/2025	24/02/2025	
17	08-1248	GPL976	PE-DIPRO-2025-189	184166	15/02/2025	15/02/2025	



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO**

Fecha:	Bogotá D.C.	7 FEB 2023
Hora de inicio:	08:00 horas	08:30 horas
Lugar:	Taller AUTOSERVICIO MECANICO SAS	

ACTA No. 007 - ARLOF-GRUPO - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138724 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMIONETA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" DEL MES DE FEBRERO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SRA	KAREN GINETH URUEÑA	ASM	facturacion@autoserviciomecanico.com	1023036310	3214742752	<i>[Firma]</i>

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 – 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad del juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.



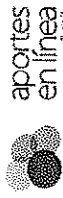
Servicio Técnico Automotriz

RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
TP-250243-T
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

Planilla Integrada

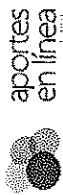
SALARIO										PENSION										SALUD					
Fecha Inicio VCE	Fecha Fin VCE	Fecha Inicio I/L	Fecha Fin I/L	Vip	Valor Integ. ret.	Valor de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa Alto Riesgo Pension	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Salud PENSION	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	APP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
					\$10,000,000	No	FILJO	COLPENSIONES	6	\$2,600,000	1665IN RIESGO	\$320,000	\$0	\$10,000	\$10,000	\$0	\$9,242,900							\$2,321,400	
					\$10,000,000	No	FILJO	COLPENSIONES	24	\$8,000,000	1665IN RIESGO	\$1,280,000	\$0	\$40,000	\$40,000	\$0	\$340,000							\$80,000	
					\$1,423,500	No	FILJO	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	1665IN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800							\$57,000	
					\$7,000,000	No	FILJO	COLPENSIONES	1	\$233,334	1665IN RIESGO	\$37,400	\$0	\$1,200	\$1,200	\$0	\$39,200							\$9,400	
					\$7,000,000	No	FILJO	COLPENSIONES	29	\$6,766,667	1665IN RIESGO	\$1,082,700	\$0	\$13,900	\$13,900	\$0	\$1,150,200							\$270,700	
					\$1,423,500	No	FILJO	COLPENSIONES	6	\$284,700	1665IN RIESGO	\$45,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$45,600							\$11,400	
					\$1,423,500	No	FILJO	COLPENSIONES	24	\$1,138,800	1665IN RIESGO	\$182,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$182,300							\$45,600	
					\$1,423,500	No	FILJO	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	1665IN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800							\$57,000	
					\$2,600,000	No	FILJO	COLPENSIONES	12	\$1,040,000	1665IN RIESGO	\$166,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$166,400							\$41,600	
					\$2,600,000	No	FILJO	COLPENSIONES	18	\$1,660,100	1665IN RIESGO	\$265,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$265,700							\$68,500	
					\$2,000,000	No	FILJO	COLPENSIONES	15	\$1,000,000	1665IN RIESGO	\$160,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$160,000							\$40,000	
					\$1,800,000	No	FILJO	COLPENSIONES	1	\$60,000	1665IN RIESGO	\$9,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,400							\$2,600	
					\$1,800,000	No	FILJO	COLPENSIONES	29	\$1,740,000	1665IN RIESGO	\$278,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$278,400							\$69,000	
					\$6,500,000	No	FILJO	PROTECCION	8	\$1,733,334	1665IN RIESGO	\$277,400	\$0	\$8,700	\$8,700	\$0	\$294,800							\$69,400	
					\$6,500,000	No	FILJO	PROTECCION	22	\$4,766,667	1665IN RIESGO	\$762,700	\$0	\$23,900	\$23,900	\$0	\$810,200							\$190,700	
					\$1,423,500	No	FILJO	COLPENSIONES	30	\$1,423,500	1665IN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800							\$57,000	
					\$1,423,500	No	FILJO	COLPENSIONES	14	\$664,300	1665IN RIESGO	\$106,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$106,300							\$26,600	
					\$1,423,500	No	FILJO	COLPENSIONES	16	\$759,200	1665IN RIESGO	\$121,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$121,500							\$30,400	
					\$1,423,500	No	FILJO	COLPENSIONES	8	\$379,600	1665IN RIESGO	\$60,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$60,800							\$15,200	
					\$1,423,500	No	FILJO	COLPENSIONES	22	\$1,043,900	1665IN RIESGO	\$167,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$167,100							\$41,800	
					\$1,423,500	No	FILJO	PROTECCION	8	\$379,600	1665IN RIESGO	\$60,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$60,800							\$15,200	
					\$1,423,500	No	FILJO	PROTECCION	22	\$1,133,000	1665IN RIESGO	\$181,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$181,900							\$45,400	
					\$1,423,500	No	FILJO	PROTECCION	30	\$1,423,500	1665IN RIESGO	\$227,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$227,800							\$57,000	
					\$2,400,000	No	FILJO	COLPENSIONES	2	\$100,000	1665IN RIESGO	\$35,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$35,600							\$9,400	
					\$2,400,000	No	FILJO	COLPENSIONES	26	\$2,240,000	1665IN RIESGO	\$388,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$388,400							\$99,000	

C	Total	CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																	
		EPS Destino	Administrador	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administrador	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SEHA	Valor Cotización SEHA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Empleados SEHA e ICBF		
	\$2,214,400						\$2,214,400																				
\$0	\$2,214,400						\$2,214,400																				
\$0	\$80,000	CAFAM		6	\$2,000,000	4%	\$80,000	ARL SURA	6	\$2,000,000	0%	\$0	6	\$0	0%	\$0	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
\$0	\$320,000	CAFAM		24	\$8,000,000	4.35%	\$320,000	ARL SURA	24	\$8,000,000	4.35%	\$320,000	24	\$348,000	24	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$57,000	CAFAM		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	ARL SURA	30	\$1,423,500	4.35%	\$57,000	30	\$62,000	30	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$9,400	CAFAM		1	\$233,334	4%	\$9,400	ARL SURA	1	\$233,334	0%	\$0	1	\$0	0%	\$0	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$270,700	CAFAM		29	\$6,786,667	4%	\$270,700	ARL SURA	29	\$6,786,667	4.35%	\$270,700	29	\$394,400	29	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$11,400	CAFAM		6	\$260,000	4%	\$11,400	ARL SURA	6	\$260,000	0%	\$0	6	\$0	0%	\$0	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$45,600	CAFAM		24	\$1,138,800	4%	\$45,600	ARL SURA	24	\$1,138,800	4.35%	\$45,600	24	\$49,600	24	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$57,000	CAFAM		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	ARL SURA	30	\$1,423,500	4.35%	\$57,000	30	\$62,000	30	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$41,600	CAFAM		12	\$1,040,000	4%	\$41,600	ARL SURA	12	\$1,040,000	0%	\$0	12	\$0	0%	\$0	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$66,500	CAFAM		18	\$1,660,100	4%	\$66,500	ARL SURA	18	\$1,660,100	4.35%	\$66,500	18	\$72,300	18	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$40,000	CAFAM		15	\$1,000,000	4.35%	\$40,000	ARL SURA	15	\$1,000,000	4.35%	\$40,000	15	\$43,500	15	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$2,400	CAFAM		1	\$60,000	4%	\$2,400	ARL SURA	1	\$60,000	0%	\$0	1	\$0	0%	\$0	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$69,600	CAFAM		29	\$1,740,000	4%	\$69,600	ARL SURA	29	\$1,740,000	4.35%	\$69,600	29	\$75,700	29	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$89,400	CAFAM		8	\$1,733,334	4%	\$89,400	ARL SURA	8	\$1,733,334	0%	\$0	8	\$0	0%	\$0	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$190,700	CAFAM		22	\$4,766,667	4.35%	\$190,700	ARL SURA	22	\$4,766,667	4.35%	\$190,700	22	\$307,400	22	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$57,000	CAFAM		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	ARL SURA	30	\$1,423,500	4.35%	\$57,000	30	\$62,000	30	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$28,800	CAFAM		14	\$653,334	4%	\$28,800	ARL SURA	14	\$653,334	0%	\$0	14	\$0	0%	\$0	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$30,400	CAFAM		16	\$799,200	4%	\$30,400	ARL SURA	16	\$799,200	4.35%	\$30,400	16	\$33,100	16	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$15,000	CAFAM		8	\$346,667	4%	\$15,000	ARL SURA	8	\$346,667	0%	\$0	8	\$0	0%	\$0	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$41,800	CAFAM		22	\$1,043,900	4%	\$41,800	ARL SURA	22	\$1,043,900	4.35%	\$41,800	22	\$45,900	22	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$15,200	CAFAM		8	\$146,667	4%	\$15,200	ARL SURA	8	\$146,667	0%	\$0	8	\$0	0%	\$0	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$45,400	CAFAM		27	\$1,131,900	4%	\$45,400	ARL SURA	27	\$1,131,900	4.35%	\$45,400	27	\$49,400	27	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$57,000	CAFAM		30	\$1,423,500	4%	\$57,000	ARL SURA	30	\$1,423,500	4.35%	\$57,000	30	\$62,000	30	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$6,400	CAFAM		2	\$160,000	4%	\$6,400	ARL SURA	2	\$160,000	0%	\$0	2	\$0	0%	\$0	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
\$0	\$89,600	CAFAM		28	\$2,340,000	4%	\$89,600	ARL SURA	28	\$2,340,000	4.35%	\$89,600	28	\$97,300	28	\$0	0%	0%	0%	\$0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



Planilla Integrada

SALARIO										PENSION										SALUD									
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	ht	Fecha Inicio ht	Fecha Fin ht	Fecha Fin vip	Valor Integ ht	Valor Integ vl	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Subsistencia	Valor No Retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP			
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	6	\$284,700	168 SIN RIESGO		\$40,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$45,600		SALUD TOTAL	6	\$284,700	4%	\$11,400				
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	24	\$1,330,300	168 SIN RIESGO		\$272,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$272,900		SALUD TOTAL	24	\$1,330,300	4%	\$53,300				
						\$1,500,000	No	Fijo		0	\$0	0 SIN RIESGO		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		FAMISANAR	12	\$600,000	4%	\$24,000				
						\$1,800,000	No	Fijo		0	\$0	0 SIN RIESGO		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		FAMISANAR	18	\$1,115,600	4%	\$44,700				
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	19	\$901,550	168 SIN RIESGO		\$144,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$144,300		NUEVA E.P.S.	19	\$901,550	4%	\$36,100				
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	11	\$271,950	168 SIN RIESGO		\$83,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$83,600		NUEVA E.P.S.	11	\$271,950	4%	\$10,800				
						\$3,500,000	No	Fijo	PROTECCION	1	\$116,667	168 SIN RIESGO		\$18,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$18,200		SANTITAS	1	\$116,667	4%	\$4,700				
						\$3,500,000	No	Fijo	PROTECCION	27	\$3,383,334	168 SIN RIESGO		\$541,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$541,400		SANTITAS	27	\$3,383,334	4%	\$133,400				
						\$1,600,000	No	Fijo	PORVENIR	2	\$106,667	168 SIN RIESGO		\$17,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$17,100		SANTITAS	2	\$106,667	4%	\$4,300				
						\$7,600,000	No	Fijo	PORVENIR	28	\$1,741,134	168 SIN RIESGO		\$278,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$278,600		SANTITAS	28	\$1,741,134	4%	\$69,700				
						\$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,800,000	168 SIN RIESGO		\$288,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$288,000		SANTITAS	30	\$1,800,000	4%	\$72,000				
						\$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$1,800,000	168 SIN RIESGO		\$288,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$288,000		SANTITAS	30	\$1,800,000	4%	\$72,000				
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	12	\$589,400	168 SIN RIESGO		\$91,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$91,300		FAMISANAR	12	\$589,400	4%	\$22,800				
						\$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	18	\$854,100	168 SIN RIESGO		\$136,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$136,700		FAMISANAR	18	\$854,100	4%	\$54,200				
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	14	\$719,500	168 SIN RIESGO		\$115,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$115,200		FAMISANAR	14	\$719,500	4%	\$28,800				
						\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	14	\$719,500	168 SIN RIESGO		\$115,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$115,200		FAMISANAR	14	\$719,500	4%	\$28,800				
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					
						\$1,423,500	No	Fijo																					



Planilla Integrada

EMPLEADO															NOVEDADES														
No.	Tipología	No. Id.	Nombre	Tipología Cotizante	Horas Laboradas	Estado Emp. Jero. Exc.	Fecha Referencia en el Exterior	Ing	ret	Fecha ret	total	lup	top	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sin	Fecha Inicio sin	Fecha Fin sin	Fecha Fin lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	Fecha Inicio vac-tr	Fecha Fin vac-tr	2025/01/19			
56	PT	5117311	PIÑATE MANSILLA ERIKA ALEJANDRA	Dependiente	0	No																							
57	PT	5117311	PIÑATE MANSILLA ERIKA ALEJANDRA	Dependiente	0	No																							
58	CC	4032875	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH	Dependiente	0	No																							
59	CC	4032875	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH	Dependiente	0	No																							

Total Afiliados (59)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	Valor
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASMA	CARRERA 608 N. 13-35	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	6153162	SI	\$22.892.700

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Clave	Planilla	Fecha	Limite	Pago	Valor
2025-01	2025-02	1249118645	9481438375	E	E	2025/02/19	2025/02/06	BANCO DAVIVIENDA	\$22.892.700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				37	\$13,213,000	\$0	\$0	\$13,213,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$3,801,600	\$0	\$0	\$3,801,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	\$6,309,800	\$0	\$0	\$6,309,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	\$2,701,600	\$0	\$0	\$2,701,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				38	\$3,040,600	\$0	\$0	\$3,040,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	38	\$3,040,600	\$0	\$0	\$3,040,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				38	\$3,294,700	\$0	\$0	\$3,294,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	24	\$2,341,700	\$0	\$0	\$2,341,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	\$953,000	\$0	\$0	\$953,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				38	\$3,314,400	\$0	\$0	\$3,314,400
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,200	\$0	\$0	\$997,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$144,600	\$0	\$0	\$144,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$258,600	\$0	\$0	\$258,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$171,000	\$0	\$0	\$171,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$268,500	\$0	\$0	\$268,500
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$356,900	\$0	\$0	\$356,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$375,800	\$0	\$0	\$375,800
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$627,800	\$0	\$0	\$627,800
TOTAL				38	\$22,892,700	\$0	\$0	\$22,892,700



Planilla Integrada

SALARIO										PENSION					SALUD												
Fecha Inicio VCT	Fecha Fin VCT	Fecha Inicio IRL	Fecha Fin IRL	Vip	Valor	Intesal	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pension	Valor Cotización	Cotización Empleador	Cotización Voluntario Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Substancia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
					\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	19	\$901,250	166SR	RIESGO	\$144,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$144,300		SALUD TOTAL	19	\$901,250	4%	\$36,000	
					\$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	11	\$711,950	166SR	RIESGO	\$83,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$83,600		SALUD TOTAL	11	\$711,950	4%	\$28,500	
					\$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	26	\$1,300,000	166SR	RIESGO	\$208,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$208,000		SANITAS	26	\$1,300,000	4%	\$82,000	
					\$1,300,000	No	Fijo	PORVENIR	4	\$200,000	166SR	RIESGO	\$32,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$32,000		SANITAS	4	\$200,000	4%	\$8,000	
													\$13,213,900							\$13,213,900						\$3,314,400	

Planilla Integrada

C	CCF				RIESGOS				PARAFISCALES															
	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SEVA	Valor Cotización SEVA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Bonificado SEVA e ICBF	
50	\$36.100	COPREA	19	\$886.667	4%	\$35.500	ARL SURA	1%	\$901.950	0%	4	\$0	19	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
50	\$20.900	COPREA	11	\$521.950	4%	\$20.900	ARL SURA	11	\$521.950	4.95%	4	\$72.000	11	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
50	\$52.000	COPREA	26	\$1.300.000	4%	\$52.000	ARL SURA	26	\$1.300.000	4.23%	4	\$58.600	26	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
50	\$8.000	COPREA	0	\$0	4%	\$0	ARL SURA	4	\$200.000	0%	4	\$0	0	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$0	SI
	\$3.314.400					\$3.294.700			\$3.000.000			\$3.000.000				\$0		\$0		\$0		\$0	\$0	